



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R



Excmo. Ayuntamiento

Almansa

AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

ACTA

Sesión: Extraordinaria - Primera

DE FECHA 27 DE MARZO DE 2024

En la ciudad de Almansa, siendo las dieciséis horas, del día 27 de marzo de 2024, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa, las y los concejales y concejales relacionados a continuación, asistidos por el Secretario de la Corporación, con el objeto de celebrar sesión extraordinaria en segunda convocatoria.

ASISTENTES:

Dña. María Pilar Callado García: Alcaldesa-Presidenta.

D. Cristian Ibáñez Delegido: 1º Tte. De Alcaldía, Concejal de Servicios Sociales, Infancia y Participación Ciudadana.

D. Javier Boj Marques: 2º Tte. De Alcaldía, Concejal de Hacienda, Patrimonio, Régimen Interior y Turismo.

Dña. María Dolores Sáez Fernández: 3ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Fiestas y Mayores.

D. Pablo Sánchez Torres: 4º Tte. De Alcaldía, Concejal de Urbanismo, Vivienda, Empleo, Fondos Europeos y Ciclo Integral del Agua.

Dña. Belén Tercero Cantos: 5ª Tte. De Alcaldía, Concejala de Igualdad, Derechos de las Mujeres y de las Personas LGTBI.

Dña. Matilde Cuenca Ruano: Concejala de Personal, Infraestructuras, Servicios Municipales y Cementerio.

D. Borja López Martínez: Concejal de Cultura, Feria, Juventud, Recreación Histórica y Hermanamientos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: **AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3**

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

- D. Alejandro Hernández Vicedo: Concejales de Deportes y Educación.
Dña. María José Romero Garijo: Concejala de Industria, Comercio, Consumo, Salud Pública y Bienestar Animal.
D. Francisco Javier Gimeno García: Concejales de Seguridad Ciudadana, Movilidad Urbana y Medio Ambiente.
D. Javier Sánchez Roselló: Concejales Grupo Popular
Dña. Tania María Andicoberry Esparcia: Concejala Grupo Popular
D. Pablo Martínez Gómez: Concejales Grupo Popular
Dña. Ana Amparo Arráez Ruano: Concejala Grupo Popular
D. Longinos Antonio Marí Martínez: Concejales Grupo Popular
Dña. Margarita Sánchez Abellán: Concejala Grupo Popular
D. Israel Rico Iniesta: Concejales Grupo Popular
Dña. Ana Belén Doménech García: Concejala Grupo Popular
D. Benjamín Calero Mansilla: Concejales Grupo Popular
Dña. Marta Rico García: Concejala Grupo Popular
Dña. Dionisia Gómez Sánchez: Interventora
D. Jesús Lerín Cuevas: Secretario.

Abierto el acto por la presidencia, y tras agradecer la presencia al público asistente y al que nos ve por los medios de comunicación, se procedió a debatir los asuntos siguientes, incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.
3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.
4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) DEL AÑO 2024.
5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA A AFAENPAL, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEL USO DE LAS VIVIENDAS DE PEONES CAMINEROS SITAS EN CALLE HERNÁN CORTÉS, 102 A y 102 B DESTINADAS A FINES SOCIALES.
6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA A ASPRONA, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEL USO DE LAS VIVIENDAS DE PEONES CAMINEROS SITAS EN CALLE HERNÁN CORTÉS 104 A y 104 B DESTINADAS A FINES SOCIALES.
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022
9. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL N° D.9. REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.
10. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE USO COMERCIAL.
11. MOCIONES.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERIN CUEVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

0.1 MENCIÓN EXPRESA VÍCTIMAS VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular Dña. Marta Rico García, da lectura al siguiente escrito:

*** Al inicio de cada sesión plenaria celebrada en este Ayuntamiento, se hace una mención especial a las mujeres y menores asesinadas y asesinados como consecuencia de la violencia machista.

Los objetivos de esta mención son: mostrar la condena de toda la Corporación Municipal a dichos asesinatos; visibilizar a las víctimas; rechazar la violencia de género y concienciar a la población sobre este grave problema social y estructural.

Son muchos los esfuerzos que se realizan desde las Administraciones Públicas, asociaciones y entidades, para acabar con el machismo y la violencia que se deriva de él, pero aun así se siguen produciendo constantes asesinatos.

Desde el año 2003 en que se inició la recogida de datos de mujeres asesinadas hasta el 22 de marzo de 2024 han sido asesinadas 1.247 mujeres.

Desde el año 2013 en que se inició la recogida de datos de menores asesinadas y asesinados hasta el 22 de marzo de 2024 han sido asesinadas y asesinados 54 menores.

En el periodo comprendido desde el pasado día 21 de febrero que se convocó el último pleno hasta el día 22 de marzo que se convocó la presente sesión, han sido asesinadas:

22 de febrero
Laila de 57 años
Olot (Gerona)

23 de febrero
Cándida de 54 años
Aldea del Rey (Ciudad Real)

17 de marzo
Gracia de 49 años
Pizarra (Málaga)

17 de marzo
2 niñas hermanas de 2 y 4 años
Las Alcubillas de Alboloduy (Almería)

Desde esta corporación municipal condenamos todos los asesinatos resultantes de la violencia machista y nos comprometemos a trabajar para conseguir una sociedad libre de violencia de género y garantizar el derecho a la vida.

. ***

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

Se presenta para su aprobación, el borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria, celebrada con fecha 26 de febrero de 2024.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces por si hay alguna observación al borrador del acta y ante la negativa, manifiesta que queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. DAR CUENTA DE BANDOS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de Bandos, Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía desde el número 401 al número 700 del año 2024, ambos inclusive.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

3. DAR CUENTA DE SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES.

Por el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Javier Boj Marqués, se da cuenta de las siguientes Sentencias y Resoluciones judiciales:

- *** Sentencia de 20 de Febrero de 2024 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Albacete, dictada en el Procedimiento Ordinario núm. 439/2022 seguido a instancia interpuesto por la mercantil FCC-Aqualia, S.A. en materia tributaria. La sentencia estima el recurso, y anula las resoluciones recurridas por una cuestión procedimental, estando previsto volver a girar la tasa.

Registro Entrada nº 2499 de 28/02/2024 .***

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Pleno se da por enterado.

4. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS (POS) DEL AÑO 2024.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA APROBAR LA PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE ALMANSA EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AÑO 2024.**

Visto que con fecha 7 de marzo de 2024 ha sido aprobado por la Diputación Provincial de Albacete el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (POS) para el año 2024, la Comisión Informativa de Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas, por siete (7) votos a favor de todos los miembros de la Comisión, dictamina favorablemente elevar al pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Participar en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para la anualidad 2024 con la siguiente obra y financiación:

DENOMINACIÓN OBRA	APLICAC PRESUP	PRESUP	DIPUTACIÓN	AYUNTAMIENTO
-------------------	----------------	--------	------------	--------------



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

Construcción de Nichos	16400-62200	81.500,00	40.750,00	40.750,00
Mejora instalaciones deportivas	34200-62200	38.500,00	19.250,00	19.250,00

SEGUNDO. Hacer constar que los terrenos y superficie afectados por la ejecución de la citada obra están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial, siendo de propiedad municipal, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones, licencias, permisos y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras y servicios.

TERCERO. Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto de que proceda la revisión de precios, se exceda el importe adjudicado por razones técnicas o decisiones de ese Ayuntamiento.

CUARTO. Que en las partidas 16400.62200 y 34200.62200 del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024 de este Ayuntamiento existe consignación disponible y suficiente por el importe de 60.000,00 € para la financiación de la aportación municipal de las referidas obras, y si procediera las aportaciones necesarias para las modificaciones del contrato, excesos de obra o revisiones de precios que correspondieran.

QUINTO. Autorizar a la Diputación Provincial de Albacete para que, con cargo a los tributos recaudados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete, se retenga como garantía de aportación de este Ayuntamiento a las citadas obras.***

Expone el presente punto el Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de los acuerdos a adoptar.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejel D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que su voto será favorable. Señala que los POS que ofrece anualmente la Diputación Provincial son necesarios para los Ayuntamientos y que las dos obras propuestas, tanto la nueva construcción de nichos como la mejora en las infraestructuras, son prioritarias para el Ayuntamiento.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Ana Belén Domenech García manifiesta que de los planes de obras y servicios se benefician muchos municipios incluyendo Almansa. Destaca que no están concretadas las actuaciones que se van a realizar en las instalaciones deportivas y solicita información de las mismas. Termina señalando que todo lo que sea beneficioso para Almansa, el Partido Popular votará a favor.

El Sr. Javier Boj interviene para agradecer el sentido del voto de los grupos. Señala que la obra de los nichos va a superar los 200 y que se ha pedido ejecutar conjuntamente el POS de 2023 y el de 2024, para que económicamente se pudiera hacer frente a la obra dada la cuantía de la misma. Señala que las actuaciones en deportes se sabrán después de seleccionar entre las propuestas realizadas por Deportes y por las distintas Asociaciones deportivas. Termina esperando que se envíen propuestas del PP para poder priorizar una sobre otras y así aprobarlas conjuntamente.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la participación del Ayuntamiento de Almansa en el Plan Provincial de Obras y Servicios (POS) del año 2024.

5. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA A AFAENPAL, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEL USO DE LAS VIVIENDAS DE PEONES CAMINEROS SITAS EN CALLE HERNÁN CORTÉS, 102 A y 102 B DESTINADAS A FINES SOCIALES.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE ALMANSA
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

La Sra. Alcaldesa informa que, según lo acordado en Junta de Portavoces, los puntos 5 y 6 del orden del día, relativos al expediente de cesión gratuita a las asociaciones de Afaenpal y de Asprona, del uso de viviendas de los peones camineros en C/ Hernán Cortés, se debatirán de forma conjunta aunque se votarán de forma individualizada.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA A AFAENPAL, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEL USO DE LAS VIVIENDAS DE PEONES CAMINEROS SITAS EN CALLE HERNÁN CORTÉS 102A Y 102B DESTINADAS A FINES SOCIALES.**

El Presidente de la Comisión da cuenta de la propuesta para la aprobación del inicio del expediente de cesión gratuita del uso de las viviendas de peones camineros sitas en Calle Hernán Cortés 102 haber sido rehabilitadas a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Almansa Impulsa, cofinanciada por fondos FEDER en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, que ha sido solicitada por la Asociación AFAENPAL para el desarrollo de fines sociales y desarrollar el del programa de denominado "Transición a la vida autónoma".

El borrador del contrato de cesión gratuita es del siguiente tenor literal:

***** BORRADOR DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE LAS VIVIENDAS DE PEONES CAMINEROS SITAS EN CALLE HERNÁN CORTÉS 102A Y 102B A LA ASOCIACIÓN "SALUD MENTAL DE ALMANSA AFAENPAL".**

En Almansa, a XX de XXXXX de 20XX

REUNIDOS:

De una parte, D^a. PILAR CALLADO GARCÍA, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones delegadas por el Pleno municipal de fecha xx/xx/2024 en relación con las competencias plenarios previstas en los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De otra parte, D^a. EMMA MIRTA GALVÁN MIRANDA, con DNI 47086778M, mayor de edad, en calidad de Presidenta de la Asociación Salud Mental Almansa – AFAENPAL con CIF. G02203842, con domicilio en C/ Violeta parra, número 7 de Almansa (Albacete), inscrita en la Sección PRIMERA del Registro General de Asociaciones de Castilla-La Mancha con el número 7761, mediante Resolución de fecha 28 de noviembre de 1994, en aplicación del Decreto 8/1999, de 2 de febrero, de coordinación de los Registros de Asociaciones de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar necesarias y suficientes para suscribir el presente CONTRATO DE CESIÓN DE USO de las viviendas sitas en Calle Hernán Cortés números 102A y 102B.

MANIFIESTAN:

Que la Asociación Salud Mental Almansa – AFAENPAL, es una Asociación de ámbito comarcal sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que tiene como finalidad la adopción de medidas que contribuyan a la mejora de calidad de vida de las personas con problemas de salud mental.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Almansa
JESÚS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

Que el Ayuntamiento de Almansa es dueño, en pleno dominio, en virtud de título de cesión gratuita realizada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a favor del Ayuntamiento de Almansa mediante escritura pública con número de protocolo 1743 de 11/12/2020 formalizada ante el Notario D. Juan Alfonso Ortiz Company, de las viviendas denominadas Peones Camineros sitas en Calle Hernán Cortés números 102 A y 102 B, inscritas con los números de fincas registrales 30929 y 39028 con referencias catastrales 5635007XJ6053S0001RJ y 5635008XJ6053S0001DJ, respectivamente.

Que el Ayuntamiento de Almansa, a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Almansa Impulsa, cofinanciada por fondos FEDER en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, se ejecutó el proyecto de rehabilitación de cuatro de las viviendas de Peones Camineros y unificándolas en dos bloques, para destinarlas a fines sociales a través de asociaciones.

Que la entidad “Asociación Salud Mental Almansa AFAENPAL” ha solicitado la cesión gratuita del uso de una de las viviendas rehabilitadas de los Peones Camineros, de propiedad municipal, sita en Calle Hernán Cortés, número 102, para el desarrollo del PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA AUTÓNOMA, para personas con problemas de salud mental de su asociación.

Que de Ayuntamiento de Almansa manifiesta su interés por colaborar en la consecución del cumplimiento de los fines perseguidos por la asociación, considerando de interés público y social municipal y la necesidad de la cesión del uso del inmueble solicitado.

En consecuencia, ambas partes convienen la cesión de uso de las citadas viviendas de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El Ayuntamiento de Almansa cede gratuitamente el uso exclusivo de las viviendas Peones Camineros sitas en Calle Hernán Cortés números 102 A y 102 B para la realización de fines de utilidad pública o interés social a la asociación de interés público sin ánimo de lucro Asociación Salud Mental Almansa – AFAENPAL.

El uso de estas viviendas, por parte de la Asociación no le conferirá derecho alguno, ni como propietario, arrendatario, prearista o como titular de cualquier otro derecho sobre el inmueble.

Las viviendas se ceden en perfecto estado tras las obras de rehabilitación realizadas a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Almansa Impulsa, cofinanciada por fondos FEDER.

SEGUNDA.- Destino.

La cesión de uso será a título gratuito y se destinará durante todo el periodo de vigencia del presente contrato, exclusivamente, para ser utilizados por la entidad beneficiaria para las funciones o actividades que les sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios, conforme al proyecto presentado, en concreto, para el desarrollo del PROGRAMA DE TRANSICIÓN A LA VIDA AUTÓNOMA, para personas con problemas de salud mental de su asociación.

La modificación del uso o destino al inmueble dará lugar a la resolución del contrato de cesión.

La entidad beneficiaria, al inicio de cada año natural, entregará al Ayuntamiento el proyecto de actividades para ese ejercicio, así como la memoria de actividades del anterior, que acredite el periodo de vigencia del contrato, el cumplimiento del mantenimiento del uso y finalidad que da lugar a la cesión.

TERCERA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Serán de cuenta de la entidad beneficiaria el equipamiento interior de los inmuebles, para la consecución de los fines que se pretenden conseguir.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

La entidad beneficiaria asumirá todos los gastos derivados de la utilización de la vivienda, tales como los suministros de electricidad, agua, gas, etc., sí como los trabajos de mantenimiento, conservación, limpieza y cuidado de las instalaciones.

La asociación será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas, sean consecuencia directa o indirecta del uso y utilización de las viviendas, motivadas por omisión, negligencia o mal uso de los ocupantes del inmueble y sus instalaciones debiendo reparar todos los desperfectos que por su acción u omisión se causen a las instalaciones municipales como consecuencia de la concesión de uso de las instalaciones municipales.

La entidad cesionaria deberá tener suscrita una póliza de seguro que cubra los siniestros que pudieran sufrir respecto al contenido del inmueble, así como de responsabilidad civil extracontractual, sin que quepa responsabilidad alguna del Ayuntamiento.

Las obras o reformas que por parte del cesionario se pretendan realizar en el edificio cedido, deben ser comunicadas al Ayuntamiento con carácter previo a la obtención de la oportuna licencia. De conformidad con lo previsto en la LPAP, a la extinción de la cesión, las obras, construcciones e instalaciones serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes por la Administración.

Queda prohibida la cesión del inmueble a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación.

Todos los gastos que se originan como consecuencia de la cesión, incluidos los del otorgamiento de la escritura, así como los posteriores registrales serán por cuenta de la parte cesionaria.

Cumplir la demás normativa vigente, y la que en el futuro se apruebe, que resulte aplicable por razón de la materia, en especial, la laboral, de seguridad social, de sanidad, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de supresión de barreras arquitectónicas y la legislación sanitaria y de defensa a los consumidores y usuarios, debiendo, en su caso, efectuar las adaptaciones correspondientes en las obras e instalaciones.

CUARTA.- Duración.

La duración de la cesión de uso será de diez años, a contar desde la firma del contrato, al objeto de que puedan amortizarse las inversiones de equipamiento que deba efectuarse.

Finalizado el plazo de duración total de la cesión, o resuelta por cualquiera de los motivos indicados en el presente documento, el bien cedido revertirá al Ayuntamiento de Almansa con todas sus pertenencias y accesiones, de acuerdo con el artículo 111.3 del RBEL.

QUINTA.- Potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente y del convenio de cesión, debiendo la asociación facilitar el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que le sea requerida.

SEXTA.- Condiciones especiales.

Para acceder al recurso residencial al que está destinada la vivienda objeto de este informe, la asociación podrá convenir con la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Sanidad o cualquier otra entidad pública dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el número de plazas que considere oportuno, en cuyo caso sería de aplicación la normativa que a tal fin tenga establecida dicha administración.

Para cualquier plaza que no se acoja a esas condiciones, la asociación deberá establecer un procedimiento público, que deberá contar con el visto bueno previo del ayuntamiento, que se emitirá mediante informe de los servicios sociales municipales.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

SÉPTIMA.- Modificación del contrato.

Cualquier modificación del contenido de las cláusulas del presente documento requerirá su aprobación por acuerdo plenario, por ser el órgano competente para acordar las cesiones gratuitas de bienes municipales.

OCTAVA.- Extinción del contrato.

El contrato de cesión puede extinguirse:

- a. Por finalización del plazo establecido.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c. Por renuncia de la asociación.
- d. Por falta de utilización de las viviendas al destino acordado o la realización de actividades, servicios u otros no contemplados en el convenio de cesión o que contravengan la presente normativa, en especial actividades económicas con lucro para particulares.
- e. Por disolución de la entidad.
- f. Por la aparición de causas imprevistas o de interés público que determinen la revocación unilateral de la cesión de uso por parte del Ayuntamiento ante necesidades motivadas de uso de las viviendas para la prestación de otros servicios públicos municipales que lo requieran, con un preaviso de 3 meses de antelación.

La extinción de la cesión de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido el convenio de cesión de uso, la asociación deberá reintegrar al Ayuntamiento de Almansa el uso del espacio y bienes cedidos en el término máximo de 15 días naturales. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

NOVENA.- Régimen jurídico.

El régimen jurídico de la cesión es el establecido en el Art. 79.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en los artículos 110 y siguientes, 131 y siguientes y 145 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), en el artículo 109.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el artículo 134 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1373/2009 de 3 de noviembre.

Y en prueba de conformidad, las partes dejan redactado este documento, en cuyo contenido se afirman y ratifican, firmándolo por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha expresados en el encabezamiento.

D^a. PILAR CALLADO GARCÍA
Alcaldesa-Presidenta del
Excmo. Ayuntamiento de Almansa

D^a. EMMA MIRTA GALVÁN MIRANDA
Presidenta de la Asociación Salud Mental
Almansa – AFAENPAL ***

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación y Comisión Especial de Cuentas, por siete (7) votos a favor de todos los miembros de la Comisión, dictamina elevar al Pleno el siguiente

ACUERDO



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

PRIMERO. Aprobación inicial del expediente de cesión gratuita a la Asociación Salud Mental Almansa AFAENPAL” para la ejecución del programa de denominado “Transición a la vida autónoma” destinado a fines sociales de los siguientes bienes patrimoniales de naturaleza patrimonial:

- a. Finca Registral 39028, se corresponde con la parcela catastral 5635007XJ6053S0001RJ localizada en Calle Hernán Cortés 102.B.
- b. Finca Registral 39029, se corresponde con la parcela catastral 5635008XJ6053S0001DJ localizada en Calle Hernán Cortés 102.A.

SEGUNDO. Aprobar inicialmente el contrato de cesión de uso de los inmuebles sitos en Calle Hernán Cortés 102, que se anexa a la presente propuesta, con las cláusulas por las que se registró la cesión.

TERCERO. Exponer al público el expediente por un plazo de 15 días en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá acordada la cesión gratuita definitivamente, llevándose a la firma el convenio de cesión gratuita.

CUARTO. Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109.2 del RBEL, sobre dación de cuenta de la cesión gratuita de bienes inmuebles patrimoniales.

QUINTO. Autorizar a la Alcaldía para que proceda a la formalización de la firma del contrato de cesión y de cualesquiera otros actos resulten necesario para llevar a efecto el presente acuerdo.***

6. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA A ASPRONA, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEL USO DE LAS VIVIENDAS DE PEONES CAMINEROS SITAS EN CALLE HERNÁN CORTÉS 104 A y 104 B DESTINADAS A FINES SOCIALES.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBAR EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA A ASPRONA, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, DEL USO DE LAS VIVIENDAS DE PEONES CAMINEROS SITAS EN CALLE HERNÁN CORTÉS 104A Y 104B DESTINADAS A FINES SOCIALES.**

El presidente de la Comisión da cuenta de la propuesta para la aprobación del inicio del expediente de cesión gratuita del uso de las viviendas de peones camineros sitas en Calle Hernán Cortés 104 haber sido rehabilitadas a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Almansa Impulsa, cofinanciada por fondos FEDER en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, que ha sido solicitada por la Asociación ASPRONA para el desarrollo de fines sociales y desarrollar el del programa de denominado “Proyecto Hogar”.

El borrador del contrato de cesión gratuita es del siguiente tenor literal:

***** BORRADOR DE CONTRATO DE CESIÓN DE USO DE LAS VIVIENDAS DE PEONES CAMINEROS SITAS EN CALLE HERNÁN CORTÉS 104A Y 104B A LA “ASOCIACIÓN PARA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO Y SUS FAMILIAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE - ASPRONA”.**

En Almansa, a XX de XXXXX de 20XX

REUNIDOS:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

De una parte, D^a. PILAR CALLADO GARCÍA, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones delegadas por el Pleno municipal de fecha xx/xx/2024 en relación con las competencias plenarios previstas en los artículos 22.2.p) y 47.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De otra parte, D^a. MARÍA AMALIA SERNA ESPINOSA, con DNI 05195403W, mayor de edad, en calidad de Presidenta de la Asociación para la atención a personas con discapacidad intelectual y sus familias de la provincia de Albacete – ASPRONA con CIF. G02009009, con domicilio en C/ Pedro Coca, número 21 de Albacete, constituida el 10 de Octubre de 1962, incorporada al ámbito de Asociaciones por resolución 2.286 de la Dirección General de Política Interior del día 18 de septiembre de 1962, declarada de Utilidad Pública por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 21 de julio de 1967. Y cuya sede en el municipio de Almansa está en Avda. José Rodríguez Ruano, número 28.

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar necesarias y suficientes para suscribir el presente CONTRATO DE CESIÓN DE USO de las viviendas sitas en Calle Hernán Cortés números 102A y 102B.

MANIFIESTAN:

Que la Asociación para la atención a personas con discapacidad intelectual y sus familias de la provincia de Albacete – ASPRONA, es una Asociación de ámbito provincial sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que tiene como finalidad la adopción de medidas que contribuyan a la mejora de calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual o del desarrollo.

Que el Ayuntamiento de Almansa es dueño, en pleno dominio, en virtud de título de cesión gratuita realizada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a favor del Ayuntamiento de Almansa mediante escritura pública con número de protocolo 1743 de 11/12/2020 formalizada ante el Notario D. Juan Alfonso Ortiz Company, de las viviendas denominadas Peones Camineros sitas en Calle Hernán Cortés números 104 A y 104 B, inscritas con los números de fincas registrales 30931 y 39030 con referencias catastrales 5635010XJ6053S0001RJ y 5635009XJ6053S0001XJ, respectivamente.

Que el Ayuntamiento de Almansa, a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Almansa Impulsa, cofinanciada por fondos FEDER en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, se ejecutó el proyecto de rehabilitación de cuatro de las viviendas de Peones Camineros y unificándolas en dos bloques, para destinarlas a fines sociales a través de asociaciones.

Que la entidad “Asociación para la atención a personas con discapacidad intelectual y sus familias de la provincia de Albacete – ASPRONA ha solicitado la cesión gratuita del uso de una de las viviendas rehabilitadas de los Peones Camineros, de propiedad municipal, sita en Calle Hernán Cortes, número 104 para el desarrollo del “PROYECTO HOGAR” en el marco del derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad con la libertad de elegir y controlar sus vidas reconocido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y protocolo facultativo.

Que de Ayuntamiento de Almansa manifiesta su interés por colaborar en la consecución del cumplimiento de los fines perseguidos por la asociación, considerando de interés público y social municipal y la necesidad de la cesión del uso del inmueble solicitado.

En consecuencia, ambas partes convienen la cesión de uso de las citadas viviendas de acuerdo con las siguientes,

CLAUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del convenio.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

El Ayuntamiento de Almansa cede gratuitamente el uso exclusivo de las viviendas Peones Camineros sitas en Calle Hernán Cortés números 104 A y 104 B para la realización de fines de utilidad pública o interés social a la asociación de interés público sin ánimo de lucro Asociación para la atención a personas con discapacidad intelectual y sus familias de la provincia de Albacete – ASPRONA.

El uso de estas viviendas, por parte de la Asociación no le conferirá derecho alguno, ni como propietario, arrendatario, precarista o como titular de cualquier otro derecho sobre el inmueble.

Las viviendas se ceden en perfecto estado tras las obras de rehabilitación realizadas a través de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Almansa Impulsa, cofinanciada por fondos FEDER.

SEGUNDA.- Destino.

La cesión de uso será a título gratuito y se destinará durante todo el periodo de vigencia del presente contrato, exclusivamente, para ser utilizados por la entidad beneficiaria para las funciones o actividades que les sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios, conforme al proyecto presentado, en concreto, para el desarrollo del PROYECTO HOGAR, para personas con discapacidad intelectual.

La modificación del uso o destino al inmueble dará lugar a la resolución del contrato de cesión.

La entidad beneficiaria, al inicio de cada año natural, entregará al Ayuntamiento el proyecto de actividades para ese ejercicio, así como la memoria de actividades del anterior, que acredite el periodo de vigencia del contrato, el cumplimiento del mantenimiento del uso y finalidad que da lugar a la cesión.

TERCERA.- Obligaciones de la entidad beneficiaria.

Serán de cuenta de la entidad beneficiaria el equipamiento interior de los inmuebles, para la consecución de los fines que se pretenden conseguir.

La entidad beneficiaria asumirá todos los gastos derivados de la utilización de la vivienda, tales como los suministros de electricidad, agua, gas, etc., sí como los trabajos de mantenimiento, conservación, limpieza y cuidado de las instalaciones.

La asociación será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse a terceras personas o cosas, sean consecuencia directa o indirecta del uso y utilización de las viviendas, motivadas por omisión, negligencia o mal uso de los ocupantes del inmueble y sus instalaciones debiendo reparar todos los desperfectos que por su acción u omisión se causen a las instalaciones municipales como consecuencia de la concesión de uso de las instalaciones municipales.

La entidad cesionaria deberá tener suscrita una póliza de seguro que cubra los siniestros que pudieran sufrir respecto al contenido del inmueble, así como de responsabilidad civil extracontractual, sin que quepa responsabilidad alguna del Ayuntamiento.

Las obras o reformas que por parte del cesionario se pretendan realizar en el edificio cedido, deben ser comunicadas al Ayuntamiento con carácter previo a la obtención de la oportuna licencia. De conformidad con lo previsto en la LPAP, a la extinción de la cesión, las obras, construcciones e instalaciones serán adquiridas gratuitamente y libres de cargas y gravámenes por la Administración.

Queda prohibida la cesión del inmueble a terceros, ni total ni parcialmente, sea o no miembro de la asociación.

Todos los gastos que se originan como consecuencia de la cesión, incluidos los del otorgamiento de la escritura, así como los posteriores registrales serán por cuenta de la parte cesionaria.

Cumplir la demás normativa vigente, y la que en el futuro se apruebe, que resulte aplicable por razón de la materia, en especial, la laboral, de seguridad social, de sanidad, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de supresión de barreras arquitectónicas y la legislación



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

sanitaria y de defensa a los consumidores y usuarios, debiendo, en su caso, efectuar las adaptaciones correspondientes en las obras e instalaciones.

CUARTA.- Duración.

La duración de la cesión de uso será de diez años, a contar desde la firma del contrato, al objeto de que puedan amortizarse las inversiones de equipamiento que deba efectuarse.

Finalizado el plazo de duración total de la cesión, o resuelta por cualquiera de los motivos indicados en el presente documento, el bien cedido revertirá al Ayuntamiento de Almansa con todas sus pertenencias y accesiones, de acuerdo con el artículo 111.3 del RBEL.

QUINTA.- Potestades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento tendrá la facultad de seguimiento e inspección en cuanto a vigilancia del cumplimiento de la normativa vigente y del convenio de cesión, debiendo la asociación facilitar el acceso a los diversos espacios y proporcionando la información y documentación que le sea requerida.

SEXTA.- Condiciones especiales.

Para acceder al recurso residencial al que está destinada la vivienda objeto de este informe, la asociación podrá convenir con la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Sanidad o cualquier otra entidad pública dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, el número de plazas que considere oportuno, en cuyo caso sería de aplicación la normativa que a tal fin tenga establecida dicha administración.

Para cualquier plaza que no se acoja a esas condiciones, la asociación deberá establecer un procedimiento público, que deberá contar con el visto bueno previo del ayuntamiento, que se emitirá mediante informe de los servicios sociales municipales.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato.

Cualquier modificación del contenido de las cláusulas del presente documento requerirá su aprobación por acuerdo plenario, por ser el órgano competente para acordar las cesiones gratuitas de bienes municipales.

OCTAVA.- Extinción del contrato.

El contrato de cesión puede extinguirse:

- a. Por finalización del plazo establecido.
- b. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c. Por renuncia de la asociación.
- d. Por falta de utilización de las viviendas al destino acordado o la realización de actividades, servicios u otros no contemplados en el convenio de cesión o que contravengan la presente normativa, en especial actividades económicas con lucro para particulares.
- e. Por disolución de la entidad.
- f. Por la aparición de causas imprevistas o de interés público que determinen la revocación unilateral de la cesión de uso por parte del Ayuntamiento ante necesidades motivadas de uso de las viviendas para la prestación de otros servicios públicos municipales que lo requieran, con un preaviso de 3 meses de antelación.

La extinción de la cesión de uso por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

Una vez resuelto o extinguido el convenio de cesión de uso, la asociación deberá reintegrar al Ayuntamiento de Almansa el uso del espacio y bienes cedidos en el término máximo de 15 días naturales. En caso contrario será responsable de los daños y perjuicios que pueda ocasionar la demora.

NOVENA.- Régimen jurídico.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

El régimen jurídico de la cesión es el establecido en el Art. 79.2 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL) aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, en los artículos 110 y siguientes, 131 y siguientes y 145 y siguientes de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP), en el artículo 109.2 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y en el artículo 134 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1373/2009 de 3 de noviembre.

Y en prueba de conformidad, las partes dejan redactado este documento, en cuyo contenido se afirman y ratifican, firmándolo por duplicado ejemplar y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha expresados en el encabezamiento.

D^a. PILAR CALLADO GARCÍA
Alcaldesa-Presidenta del
Excmo. Ayuntamiento de Almansa

D^a. MARÍA AMALIA SERNA ESPINOSA
Presidenta de la Asociación para la atención a
personas con discapacidad intelectual y sus
familias de la provincia de Albacete –
ASPRONA***

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación y Comisión Especial de Cuentas, por siete (7) votos a favor de todos los miembros de la Comisión, dictamina elevar al Pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobación inicial del expediente de cesión gratuita a la Asociación para la atención a personas con discapacidad intelectual y sus familias de la provincia de Albacete – ASPRONA” para la ejecución del programa de denominado “PROYECTO HOGAR” destinado a fines sociales de los siguientes bienes patrimoniales de naturaleza patrimonial:

- Finca Registral 39030, se corresponde con la parcela catastral 5635009XJ6053S0001XJ localizada en Calle Hernán Cortés 104.B.
- Finca Registral 39031, se corresponde con la parcela catastral 563508J6053S0001RJ localizada en Calle Hernán Cortés 104.A.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente el contrato de cesión de uso de los inmuebles sitios en Calle Hernán Cortés 104, que se anexa a la presente propuesta, con las cláusulas por las que se regirá la cesión.

TERCERO: Exponer al público el expediente por un plazo de 15 días en el tablón de edictos del ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá acordada la cesión gratuita definitivamente, llevándose a la firma el convenio de cesión gratuita.

CUARTO: Remitir el expediente completo a la Delegación Provincial de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 109.2 del RBEL, sobre dación de cuenta de la cesión gratuita de bienes inmuebles patrimoniales.

QUINTO: Autorizar a la Alcaldía para que proceda a la formalización de la firma del contrato de cesión y de cualesquiera otros actos resulten necesario para llevar a efecto el presente acuerdo.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa D. Cristian Ibáñez Delegido solicitando del Pleno su aprobación tras explicar los puntos recogidos en el convenio y destacar que se han hecho las reformas de las viviendas con fondos FEDER.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Margarita Sánchez Abellán manifiesta que su grupo votará a favor de la cesión en ambos casos. Informa que, a fecha de la convocatoria de la Comisión, las asociaciones beneficiarias no tenían el borrador del convenio y entiende que se deben de traer debatidos a la Comisión y no enviárselo a las asociaciones el pasado lunes, con muy poco tiempo para su estudio. Destaca que hay una asociación que ha hecho varias alegaciones y espera que se tengan en cuenta las mismas.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejel D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que el borrador último lo tuvieron el lunes pero que se ha hecho con el acuerdo de las asociaciones ya que han estado hablando con ellas, por lo que el texto no es ninguna sorpresa, y que tienen 15 días para presentar alegaciones si lo estiman conveniente. Señala que cuando llegaron al gobierno no estaba creado el expediente y que lo han gestionado en tiempo récord. Finaliza indicando que ambos contratos de cesión son una buena noticia.

El Sr. Cristian Ibáñez interviene para indicar que tanto Afaenpal como Asprona han colaborado en la redacción del borrador del convenio. Señala que esta misma mañana han hablado con ambas asociaciones para resolver las dudas que planteaban y que no van a presentar alegaciones. Indica que el 30 enero Afaenpal presentó la solicitud de cesión y el proyecto y el día 1 de marzo lo hizo Asprona. Destaca que el Ayuntamiento ha demostrado eficacia y rapidez, escuchando y teniendo en cuenta las opiniones de las asociaciones. Informa que el Ayuntamiento ha negociado con la Fundación La Caixa y agradece a "D. Juan de Dios Collado" su compromiso ya que van a incluir a las dos asociaciones en el programa Reutilízame, para poder aprovechar todo tipo de mobiliario y electrodomésticos que La Caixa tiene en naves procedentes de hoteles y oficinas y que se encuentran en perfectas condiciones. Informa que la selección del mobiliario lo realizaran las propias asociaciones y que el Ayuntamiento únicamente tendrá que poner un camión para el traslado del mobiliario y de los electrodomésticos a las dos viviendas. Termina agradeciendo de nuevo a la Fundación La Caixa y al Sr. Juan de Dios Collado por su colaboración.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada inicialmente, el expediente de cesión gratuita a Afaenpal, del uso de las viviendas de Peones Camineros sitas en Calle Hernán Cortés, 102 A y 102 B destinadas a fines sociales, y la cesión gratuita a Asprona, del uso de las viviendas de Peones Camineros sitas en Calle Hernán Cortés, 104 A y 104 B destinadas a fines sociales, ambas entidades sin ánimo de lucro.

7. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

***** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 17/2023 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO (SEGEX 1287285X)**

El Presidente de la Comisión da cuenta del expediente de modificación de créditos 17/2023 bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de distintas áreas de gasto por un importe de 269.950,77 €. Las aplicaciones presupuestarias afectadas son las siguientes:



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
30/04/2024Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

Programa	Económica	Denominación de la aplicación presupuetaria	Disminución	Incremento
16300	22700	LIMP.VIARIA.LIMPIEZA VIARIA	86.823,56	
16500	22100	ALUMBRADO PUBL.ENERGIA ELECTR.	183.127,21	
13010	22103	POLICIA.CARBURANTES AUTOMOCION		2.220,22
13010	22112	POLICIA.MATERIAL. TELECOMUNIC.		127,05
13010	22115	POLICIA.COMBUSTIBLE CALEFAC.		891,09
13010	22199	POLICIA. OTROS SUMINISTROS		106,00
13010	22699	POLICIA. OTROS GASTOS DIVERSOS		4.902,11
13010	22703	POLICIA.ESTACIONAMIENTO		68.550,75
13010	22713	POLICIA.SERVICIO GRUA		7.502,24
13010	22714	POLICIA.SERV.PARQUE INF.TRAF.		1.058,75
22100	16208	OTRAS.PREST.PERS.PREV.Y VIG.SA		166,80
32320	22100	COLEGIOS. ENERGIA ELECTRICA		26.952,96
32610	22108	UNIV.POPULAR.CURSOS Y TALLERES		201,20
33210	22609	BIBLIOTECA.ACTIVIDADES		2.000,00
33810	22600	CAMPAÑA NAVIDAD-DECOR. Y PROM.		6.900,00
33810	22622	FIESTAS.MAYORES		7.250,00
33820	22609	FERIA.ACTIVIDADES		10.150,00
34200	21000	INSTAL.DEP.MANTEN.INTRESTR.		20.529,30
34200	21200	INSTAL.DEP.MANTINIM.EDIFICIOS		1.749,36
34200	21300	INSTAL.DEP.MANTENIM.MAQUINARIA		10.812,15
34200	22100	INSTAL.DEP.ENERGIA ELECTRICA		42.886,61
34200	22102	INSTAL.DEP.SUMINISTRO DE GAS		9.187,79
34200	22115	INSTAL.DEP.COMBUSTIBLE CALEF.		1.510,31
34100	22610	DEPORTES.EVENTOS DEPORTIVOS		4.000,00
43200	21200	TURISMO.MANTENIMIEN.EDIFICIOS		634,17
43200	22612	TURISMO CUOTA ACEVIN		2.000,00
92010	21600	ADMON.GRAL.MANT.EQ.INFORMACION		2.000,00
92400	22645	PART.CIUDADANA.HERMANAMIENTOS		1.743,12
93310	21200	EDIF.CORP.MANTENIM.EDIFICIOS		24.705,94
93410	35900	TESORERIA.OTROS GASTOS FINANC.		9.212,85
			269.950,77	269.950,77

Vista la memoria y la propuesta de Alcaldía sobre la necesidad de efectuar la transferencia de créditos y el informe de Intervención por el que se indica que la propuesta de Alcaldía se ajusta a la normativa aplicable.

Sometido a votación, la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación y Comisión Especial de Cuentas por cuatro (4) votos a favor de los miembros de los Grupos Políticos PSOE e IU y tres (3) abstenciones de los miembros del Grupo Popular, dictamina favorablemente elevar al pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 17/2023, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto por un importe de 269.950,77 € tal y como consta en el cuadro.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO. Considerar el expediente definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno su aprobación tras la exposición del mismo.



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que se aprobará

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Javier Sánchez Roselló manifiesta que se remite al dictamen de la Comisión

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 10 abstenciones del Grupo Municipal Popular, queda aprobada la modificación de crédito 17/2023 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto.

8. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2022.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 24 de enero de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

*** DICTAMEN PARA INFORMAR LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Visto el expediente número 1265786M, relativo a la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento de Almansa correspondiente al ejercicio económico 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General por la Intervención Municipal, donde constan las cuentas anuales de la Entidad Local, así como de la Sociedad Anónima de Promoción y Equipamiento de Suelo de Almansa (SAPRES ALMANSA).

Tras la deliberación, la Comisión Especial de Cuentas, por dos votos a favor (PP) y tres abstenciones (PSOE-IU),

ACUERDA:

PRIMERO. Informar favorablemente las cuentas y estados que componen la Cuenta General del Municipio correspondiente al ejercicio 2022, que ha quedado cumplidamente justificada, y que está integrada por los documentos referidos a la Entidad Local y a la mercantil SAPRES Almansa.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la referida Cuenta y el propio informe de esta Comisión en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, por plazo de quince días a fin de que quienes se estimen interesados puedan presentar cuantas reclamaciones, reparos y observaciones tengan por convenientes.

TERCERO. Finalizado el periodo de exposición pública, elevar al Pleno la Cuenta General para su aprobación. En caso de presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, habrán de ser examinadas por esta Comisión para la emisión de nuevo informe y remitido al Pleno municipal para su aprobación definitiva.***

Expone el presente punto el Sr. Concejales del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno su aprobación. Señala que ha sido publicada y no se ha presentado ninguna alegación en el plazo correspondiente y ahora procede su aprobación por el Pleno. Realiza



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

un resumen de la liquidación concluyendo que Almansa incumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y a nivel consolidado con la entidad Sapres también la evaluación es negativa y como consecuencia ha sido necesario formalizar un plan económico financiero ya que no cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con la regla del gasto ni a nivel individual ni consolidado. Señala que la deuda viva se sitúa en 14.129.300'09 € y que el resultado presupuestario al cierre del ejercicio, arroja un déficit de 2.350.351 €, siendo éste un déficit de financiación, teniendo unos ingresos insuficientes para afrontarlo.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que ahora que se debaten los resultados de la cuenta general de 2022 se pone de manifiesto la ineficaz gestión del Partido Popular, ya que el resultado indica que Almansa incumple la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y tiene un déficit de más de 2.350.000 €. Señala que, si con el voto se pudiera cambiar la realidad, votaría en contra y se anularía la cuenta general, pero eso no es así, hay que aprobarla y la situación económica es la que es y le indigna que no se establezcan las medidas para que los responsables de esta situación no hagan frente a la responsabilidad de la situación que han generado y lo tenga que hacer el equipo de gobierno actual.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejales D. Benjamín Calero Mansilla manifiesta que va a analizar los resultados de la cuenta de 2022, intentando explicar la situación y a donde se llegó. Hubo un aumento de los gastos producidos desde el año 2019 y con el Covid de 2020, cuando se pagaron las nóminas a pesar de no darse los servicios y dejaron de pagarse las tasas. Recuerda que en el año 2022 se disparó el IPC y que eso afectó al Ayuntamiento, en el importe de los suministros como la luz, combustible, aumento del importe de las nóminas y el mantenimiento los servicios municipales, haciendo que se pasara de 18.510.000 millones de gastos a 22.128.809 millones, pero los ingresos ordinarios solo aumentaron en 421.000 €, suponiendo una diferencia de 3.197.000 € más de gastos ordinarios que de ingresos y recuerda que los gastos de gestión ordinaria han aumentado en más de tres millones desde el año 2021 al 2022. El Remanente de Tesorería se situaba en 245.000 € negativos que aplicando los saldos de dudoso cobro por valor de 1.271.000 € y la financiación afectada se pasa a un Remanente por valor de -1.887.000 €. Señala que los derechos pendientes de cobro ascienden a 3.870.263 € que se ingresarían con posterioridad. Indica que en 2022 se prorrogó la concesión para la instalación de Parques Fotovoltaicos, no pudiéndose dar las licencias e impidiendo el cobro de más de 2.500.000 € en concepto de ICIO y Canon de Aprovechamiento y que junto con el aumento del importe de las nóminas y el gasto corriente de la inflación provocó que el resultado financiero fuera el de -2.350.000 €. Destaca la bajada del paro durante el año 2022, el descenso de los ingresos desde 2019 a 2022 frente al aumento de los gastos. Indica que el endeudamiento está controlado dentro de los límites fijados por el Estado y que el Ayuntamiento asume todos los gastos que se producen por el aumento en el precio de los suministros y de las nóminas, manteniendo las inversiones en las distintas áreas y los compromisos con todas las asociaciones a través de convenios y subvenciones. Realiza un repaso de todas las inversiones realizadas durante el año 2022. Resume que el año 2022 fue un año complicado, con el incremento de los gastos y la subida del 3'5 en los salarios y manteniendo las inversiones y los servicios públicos de calidad.

El Sr. Javier Boj interviene para señalar que ha dicho muchas cosas pero “algunas de ellas mentira” no se están debatiendo los presupuestos del 2022 sino la Cuenta General y denuncia que haya nombrado como inversiones de 2022, las casas de los peones camineros que se acaban de ceder o los nichos que se acaban de terminar. Señala que hoy se viene a hablar de la Cuenta General, del déficit de 2.350.000 € y de la gestión realizada “teniendo la impresión de que casi hay que darles las gracias por haber ejecutado un presupuesto que arroja un déficit de 2.350.000 €”. Denuncia que se encuentran “de espaldas a la realidad”, que los responsables políticos tienen una obligación y deben responsabilizarse de ella. Indica que durante el año 2022 y 2023 aprobaron unos presupuestos con los ingresos inflados y que se han tomado decisiones con mucha



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

repercusión y que el presupuesto son matemáticas, si ganas 1.500 y gastas 3.000, tienes un problema, pero Ustedes no parecen tener ningún problema y deberían de decir que hubo un error de previsión. Los ciudadanos esperan que nos pongamos de acuerdo para estudiar ingresos y reducir gastos, pero no ha habido ni una sola aportación por parte del Partido popular, ninguna propuesta para subir los ingresos ni para reducir los gastos. Finaliza indicando que cuando el Estado suspende la Regla del Gasto, no se hace para que Ustedes tenga un déficit de 2.350.000 € y recuerda que Almansa se encuentra en el penúltimo lugar de toda Castilla la Mancha.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada la Cuenta General del Ejercicio Económico de 2022.

9. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº D.9. REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación / Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el pasado día 22 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

*** DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº. D.9. REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA EN ZONA DE PERMANENCIA LIMITADA Y CONTROLADA. (SEGEX 1288281E)

El Presidente de la Comisión informa que la Concejalía de Movilidad ha mantenido reuniones con la empresa Estacionamientos y Servicios SAU, adjudicataria del estacionamiento regulado (Zona Azul), para reducir el horario de regulación durante los meses de julio y agosto. Del resultado de esas negociaciones, se propone modificar el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal D.9 en lo referente a la Zona Azul, incrementando 0,05 € la primera hora o fracción y 0,10 € la segunda hora o fracción, manteniéndose la tasa respecto al primer cuarto de hora. En contraprestación, no se aplicará tasa alguna por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en la zona de permanencia limitada y controlada en horario de tarde durante los meses de julio y agosto.

Toma la palabra el Sr. Longinos Marí para indicar que su grupo está a favor de la reducción del horario de la Zona Azul durante las tardes de los meses de Julio y Agosto, no así del incremento de la tasa que se va a producir en la ordenanza.

Sometida la propuesta a votación, la Comisión Informativa de Informativa de Hacienda, Interior, Patrimonio y Contratación y Comisión Especial de Cuentas, por cuatro (4) votos a favor de los miembros de los Grupos Socialista e Izquierda Unida y tres (3) votos en contra de los miembros del Grupo Popular, dictamina favorablemente elevar al pleno el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal D.9. reguladora de la tasa por establecimiento de vehículos de tracción mecánica en zona de permanencia limitada y controlada, que quedaría en los siguientes términos:

“Estacionamiento Zona Azul

- Hora prepagada:

¼ Hora 0,20 €

1ª Hora o fracción 0,90 €

2ª Hora o fracción 1,85 € “

(...)



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

El Servicio, con carácter general, se prestará únicamente en días laborales, con sujeción al siguiente horario:

De lunes a viernes, ambos inclusive (salvo meses de julio y agosto):

- Horario de mañana: de 9'30 a 14'00 horas
- Horario de tarde: de 16'30 a 20'00 horas
- Sábados.
- Horario de mañana: de 9'30 a 14'00 horas.
- Meses de Julio y Agosto:
- Horario de mañana: de 9'30 a 14'00 horas"

SEGUNDO. Exponer al público el acuerdo anterior mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente en el plazo de exposición pública, considerar el acuerdo definitivamente aprobado, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.***

Expone el presente punto el Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista D. Javier Boj Marqués solicitando del Pleno su aprobación tras informar de las modificaciones de las tarifas en horario de mañana y la exención en el pago en los meses de julio y agosto en horario de tarde.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta su agradecimiento al concejal de Movilidad Urbana por sus negociaciones y que en julio y agosto no se pague por la tarde, logrando que el aumento no sea tan superior como solicitaba la empresa.

Por el Grupo Municipal Popular, el Sr. Concejal D. Longinos Antonio Marí Martínez manifiesta que el Partido Socialista lo llevaba como promesa electoral y "han hecho trampas", ya que si se va a pagar julio y agosto, "pero se va hacer a cuenta", ya que se paga antes o se prorratea. Denuncia que se trata de una subida que se suma a la aprobada en enero de 2024, pasando la hora de 0'80 a 0'95 céntimos, lo que supone una subida del 12'5%, suponiendo el incremento más grande desde que se estableció la tasa de aparcamiento y no se sube a la zona verde, sino solo a la zona azul que en la que se recauda. Señala que están cometiendo el doble error de asumir la cuantificación de la pérdida de recaudación de la empresa en los meses de verano y asumiendo como buena las cantidades recaudadas en esas fechas en 2023 siendo que las horas de la tarde no son las mismas que las de la mañana. Denuncia que a través de una tasa pagan una alteración en el contrato y que si hay reducción de servicio debería haber reducción de tasas, pagándole a la empresa lo que no tienen que trabajar. Señala que a su grupo les parece bien que no se cobre en julio y agosto, pero no que haya una subida a cambio. Termina señalando que estarán atentos a los sueldos de los trabajadores de la zona azul para que no se vean mermados. Finaliza adelantando que votarán en contra de esta modificación.

El Sr. Javier Boj interviene para señalar que en el expediente puede consultar el informe de tesorería y le recuerda que cuando gobernaba el PP la empresa cobraba por encima de la Ordenanza. Destaca que ahora se preocupan por los sueldos de los trabajadores, pero expresa que para ellos no hay nada mejor que no estar a las 16 h. en la calle en verano, resultando beneficioso para los trabajadores. Recuerda que todos los años, el Ayuntamiento debería de recibir un canon, pero el Partido Popular, lo cobró por anticipado, 700.000 € que cobró para poder arreglar el



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

presupuesto, Ustedes se lo comieron. Señala que se ha llegado a una negociación favorable para los ciudadanos cuando Ustedes permitieron que la empresa cobrara por encima de la Ley.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos a favor del Grupo Municipal Socialista, 1 voto a favor del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 10 votos en contra del Grupo Municipal Popular, queda aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal N° D.9. Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en Zona de Permanencia Limitada y Controlada.

10. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE USO COMERCIAL.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo. Infraestructuras y Servicios Municipales, Cementerio y Ciclo Integral del Agua, en su sesión celebrada el pasado día 21 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanístico, Infraestructuras y Servicios Municipales, Cementerio y Ciclo Integral del Agua, del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, Cementerio y Ciclo Integral del Agua, en sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

7.- Dictamen para la aprobación, si procede, de la Ordenanza de Uso Comercial de Almansa (Expte. 1153873C).

El Sr. Presidente de la Comisión da cuenta de la Ordenanza de Uso Comercial de Almansa que de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Almansa en la sesión extraordinaria celebrada el 27 de abril de 2023 se ha redactado cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA DE USO COMERCIAL DE ALMANSA (ALBACETE)

Excmo. Ayuntamiento de Almansa
Almansa (Albacete)
Enero 2024

Ordenanza Municipal del uso comercial de Almansa (Albacete)

INDICE

Art. 1 FUNDAMIENTO Y OBJETO	2
Art. 2 .MARCO NORMATIVO	3
3.1.1. Legislación estatal.....	3
3.1.2. Legislación autonómica	3
3.1.2. Legislación sectorial	3



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIÑAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: **AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3**

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

Art. 3 PLANEAMIENTO VIGENTE..... 4

Art.4 CLASIFICACION Y AMBITO DE APLICACION. 4

Art. 5 NORMATIVA..... 5

5.1. Plazas de garaje 5

5.2. Residuos sólidos urbanos 5

5.3. Carga y descarga..... 5

5.4. Actividad..... 6

5.5. Dimensionado de plazas de aparcamiento. 6

MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PGOU..... 7

Documentos Vigentes 7

Documentos modificados Propuestos..... 7

Autoría de los trabajos 7

Art.1 Fundamento y objeto

1.El presente documento de Ordenanza Municipal de uso comercial se promueve, formula y tramita por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Se redacta la presente ordenanza ajustada a la realidad observada y a un futuro próximo, siendo esta de fácil adaptación a cada realidad existente.

Es objeto de la presente Ordenanza complementar las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Municipal de Almansa de 1985, regulando los estándares de dotación que deben satisfacer los espacios destinados al uso comercial.

Todo lo no regulado en la presente ordenanza estará a lo dispuesto en el referido PGOU de Almansa, así como a las distintas Normas que le sean de aplicación.

2. La presente ordenanza viene a complementar aquellos aspectos que por operatividad no se reflejan en el planeamiento del PGOU de Almansa, no contraviniendo ninguna de sus Normas al ser esta de rango superior a lo aquí reflejado y no siendo este el procedimiento para su modificación en caso de estimarse necesario.

3. En el acuerdo municipal de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbanístico, Mejoras Urbanas, Medio Natural y Sanidad, Ciclo Integral del Agua, Accesibilidad y Servicios de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno se aprobaron distintas disposiciones regulatorias del uso comercial, siendo estas las que se recogen en el presente documento.

4. Por lo expuesto el documento objeto de redacción es una Ordenanza Complementaria al PGOU de Almansa vigente en este momento, no constitutivo del mismo ni modificativo de ningún aspecto de este.

Art.2 Marco Normativo

La normativa de aplicación es la siguiente:

Legislación estatal

- ♣ Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana (TRLSRU).

Legislación autonómica

- ♣ Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Actividad Urbanística (decreto legislativo 1/2023 de 28 de febrero). Art. 16. Las Ordenanzas Municipales de la Edificación y la Urbanización



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

- ♣ Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (Real Decreto 248/2004 de 14 de septiembre) Artículos 20, 35, 44,97 y 150.
- ♣ Norma técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los planes municipales (Decreto 178/2010 de 1 de Julio).
- ♣ Reglamento de la Actividad de Ejecución de TRLOTAU (Decreto 29/2011, de 19 abril).

Legislación sectorial

- ♣ Reglamento de Disciplina Urbanística del TRLOTAU (Decreto 34/2011, de 26 abril).

BARRERAS ARQUITECTÓNICAS

- Decreto 86/2018, de 20 de noviembre, de medidas para facilitar la actividad urbanística de la ciudadanía y los pequeños municipios.
- Ley 1/1994, de 24/05/1994, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla-la Mancha
- Decreto 158/1997 de 02/12/1997 del código de accesibilidad de Castilla-la Mancha
- Real decreto 505/2007, de 20 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

Condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones

Desarrollado por:

- Orden 561/2010, de 1 de febrero, del Ministerio de Vivienda por la que se desarrolla el documento técnico de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.
- Real decreto 173/2010, de 19 de febrero, del Ministerio de Vivienda por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad.
- Código Técnico de la Edificación DB-SUA-Seguridad de utilización y accesibilidad
- Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, del Ministerio de Sanidad por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social

Art.3 Planeamiento vigente

El planeamiento vigente en el municipio de Almansa es el Plan General de Ordenación Urbana de 1985. Éste fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 28 de febrero de 1985 y publicado en el BOPA del 14 de junio de 1985.

En el apartado IV.4.8.4., páginas desde la 126 a 130 correspondiente al CAPITULO 4 CONDICIONES GENERALES DE USO, USO GENERAL PRODUCTIVO, Uso comercial del P.G.O.U. de Almansa se especifican los usos admitidos, la clasificación y condiciones de los locales.

Art.4 Clasificación y ámbito de aplicación

Clasificación de establecimientos comerciales a efectos de aplicación de esta ordenanza:

- 1.- Superficie máxima de 50m² en planta baja, tolerancia de almacén en sótano sin acceso al público (máxima superficie del sótano 50m²)
- 2.- Superficie máxima en planta baja de 150m² con tolerancia de almacén en sótano sin acceso al público (máxima superficie sótano 100m²)
- 3.- Sin limitación de superficie, pero restringido el uso a planta baja, sótano o semisótano y entreplanta si el nivel de esta última no es superior a 4m sobre el nivel de la rasante de la planta baja del edificio. Se establecen los siguientes subniveles:

- 3a locales con una superficie comprendida entre 150 y 250 m²
- 3b locales con una superficie comprendida entre 250 y 500 m²



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

-3c locales con una superficie superior a lo 500m²

Lo aquí reflejado no le es de aplicación a los almacenes de venta al por mayor no abiertos al público en general.

Art.5 Normativa

Art 5.1.- Plazas de Garaje.-

Los establecimientos comerciales con superficies comprendidas entre 250m² y 500m² de sup. útil, están obligados a contar con plazas de garaje vinculadas al establecimiento en la proporción de una plaza por cada 50m².

Los establecimientos comerciales con superficies superiores a 500m², sup. útil están obligados a contar con plazas de garaje en la parcela o local en la proporción de una plaza de garaje por cada 15m² de superficie útil destinada a público

Las plazas de garaje reunirán las condiciones previstas en el artículo IV.2.10.2. sobre accesibilidad a los edificios, con un ancho mínimo de calle de circulación de 5,00ml.

Se considera superficie útil del establecimiento comercial aquella destinada directamente al público en la sala de ventas, aseos y zona de cajas, deducida la superficie ocupada por elementos fijos como estanterías, mostradores y su zona de trabajo.

Art 5.2.- Residuos sólidos urbanos.-

Almacenamiento de residuos sólidos urbanos en locales con una superficie superior a los 250m².

Será obligatorio disponer de un local de almacenamiento de residuos sólidos, a la vía pública con sistema de acceso al Servicio de recogida de Residuos Sólidos

Dicho local contará con desagüe, sistema de baldeo, y ventilación independiente de cualquier otro medio.

Se dispondrá de contenedores homologados por el Ayuntamiento y en número suficiente de acuerdo con el cálculo de residuos sólidos que se determine en el proyecto para la obtención de la licencia de actividad.

El acceso rodado desde la puerta del local hasta la calzada o vía pública, será estudiado de forma que permita una fácil circulación de los contenedores.

Art 5.3.- Carga y descarga.-

La carga y descarga deberá estar resuelta en el interior de la parcela o edificación, pudiendo el Ayuntamiento en casos excepcionales y con autorización expresa del Órgano competente para la concesión de licencias de reservas de estacionamiento y previas justificación del solicitante, autorizar provisionalmente la carga y descarga en la vía pública, bajo las condiciones y horarios que el ayuntamiento establezca.

Los establecimientos comerciales deberán obtener, en todo caso, una reserva de vado para carga y descarga.

Art. 5.4.- Actividad

Los proyectos de la actividad, en todo caso, deberán contemplar:

- 1.- Plan de tráfico originado por la actividad y su influencia en la circulación vial, indicando las medidas necesarias que debería adoptarse para eliminar tales molestias. Indicando expresamente a nivel de



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 24 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

planos y memoria, vados necesarios para la actividad, circulación de camiones estimado horario previstos para la carga y descarga.

- 2.- Plan de recogida de residuos sólidos, indicando volumen previsto de los mismos y de aquellos residuos no recogidos por el Servicio Municipal, tales como vidrios, cartonajes, etc., deberá indicarse sistema de recogida mediante medios propios o contratados, sin que dicho sistema afecte a la vía pública.

Art 5.5.- Dimensionado de plazas de aparcamiento

Las plazas de aparcamiento tendrán una dimensión mínima de 2,50x5,00 m libres

MODIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DEL PGOU

1.Documentos Vigentes

El documento de ámbito superior a la presente ordenanza es el Plan General de Ordenación Urbana de Almansa con aprobación definitiva en el año 1985.

2. Documentos modificados Propuestos

La ordenanza redactada no modifica ni contraviene ninguna norma o aspecto del PGOU de Almansa en vigor por lo que no hay documentos modificativos del mismo no siendo, además, este el instrumento adecuado realizarlo.

El presente documento ha sido redactado en Almansa en Enero de 2024 siguiendo los objetivos y requerimientos municipales marcados por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, Albacete, por el Arquitecto F. Javier Barrachina Martínez, con nº de colegiado 0237 en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla la Mancha

El Sr. Presidente de la Comisión explica que la Ordenanza de Uso Comercial es complementaria al P.G.O.U de Almansa vigente en este momento, no sustitutivo del mismo ni modificativo de ningún aspecto de éste.

En el expediente consta que por Resolución de Alcaldía número 373 de 13 de febrero de 2024 se resolvió proceder a la publicación del borrador de la Ordenanza Municipal de Uso Comercial en la página web del Ayuntamiento de Almansa en el Área de Participación Ciudadana, abriéndose un plazo de quince días hábiles, para realizar aportaciones, a efectos de participación ciudadana.

Transcurrido el plazo de exposición al público, periodo comprendido desde el 14 de febrero hasta el 4 de marzo de 2024, no se han presentado propuestas en el Registro General, por lo que debe seguirse la tramitación del expediente para su aprobación.

Los miembros de la Comisión por unanimidad proponen al Pleno la aprobación, si procede, de la Ordenanza de Uso Comercial de Almansa para complementar las previsiones del vigente Plan General de Ordenación Urbana de 1985, regulando estándares de dotación que deben satisfacer los espacios destinados al uso comercial.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente.***

Expone el presente punto la Sra. Concejala del Grupo Municipal Socialista Dña. María José Romero Garijo solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura íntegra de la misma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejal D. Cristian Ibáñez Delegado manifiesta que el voto de su grupo será positivo y agradece el trabajo realizado a la concejala y a su servicio técnico, excusándose por no haber podido estar en la Comisión ya que le



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 25 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

coincidía con otra reunión del plan de empleo. Termina agradeciendo a la Sra. Concejala por haber cambiado en muy poco tiempo la venta ambulante al mercado, que es donde debe de estar.

Por el Grupo Municipal Popular, la Sra. Concejala Dña. Tania Andicoberry Esparcia manifiesta que se trata de un trabajo iniciado hace unos meses por el Partido Popular estando de acuerdo y adelanta el voto a favor de su grupo. Señala que las exigencias que había en la normativa eran demasiado exigentes y de cumplimiento complicado. Indica que adaptar la normativa es positivo para facilitar la implantación de nuevas empresas corrigiendo exigencias en el número plazas de garaje, en la normativa de residuos sólidos urbanos y en la zona de carga y descarga. Agradece el trabajo a los Técnicos de la Oficina Técnica y al Sr. Barrachina, arquitecto que se ha encargado de la redacción de la modificación de la ordenanza. Termina señalando que esta ordenanza es positiva y viene a ayudar al cumplimiento de la normativa

La Sra. María José Romero interviene para agradecer el voto positivo.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que, por unanimidad de los presentes, queda aprobada inicialmente, la Ordenanza Municipal de Uso comercial.

11. MOCIONES.

1ª Moción.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, Cementerio y Ciclo Integral del Agua, en su sesión celebrada el pasado día 21 de marzo de 2024, cuyo contenido es el siguiente.

*** **Belén Fito Sáez**, Secretaria de la Comisión Informativa de Urbanístico, Infraestructuras y Servicios Municipales, Cementerio y Ciclo Integral del Agua, del Excmo. Ayuntamiento de Almansa,

CERTIFICO: Que en el Acta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, Cementerio y Ciclo Integral del Agua, en sesión ordinaria celebrada el día **veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro** en base al Borrador del Acta de la citada sesión, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta definitiva (artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre), figura el dictamen que literalmente transcrito dice:

9.- Mociones y Propuestas de los Grupos Políticos.

El Sr. Concejel del Grupo Popular, Longinos Antonio Marí Martínez presenta la moción contra el nuevo canon regional al agua cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

MOCIÓN CONTRA EL NUEVO CANON REGIONAL AL AGUA QUE PRESENTA EL GRUPO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO ALMANSA, conforme a lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para elevar al Pleno la Propuesta de Acuerdo que trae su causa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La redacción de la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, pretende justificar la creación del nuevo impuesto, canon DMA, como supuesta consecuencia de la aplicación del artículo 9 de la Directiva 2000/60/CEE, Marco del Agua. Si bien es cierto que el artículo 9 de la DMA establece que se debe tener en cuenta la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua asociados al su uso y consumo -incluidos los costes medioambientales y los



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: **AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3**

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 26 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

relativos a los recursos, inversiones y en particular de conformidad con el principio de que “quien contamina paga”- no establece, en ningún caso, una medida concreta para llevarlo a cabo.

La Directiva Marco del Agua data del año 2000; por tanto, ya han pasado 24 años. Si el nuevo impuesto aprobado fuera una imposición de la normativa europea y de la Directiva Marco del Agua, llevaría ya 22 años en vigor. Por otra parte, a nivel regional ya existe la Ley 12/2002, de 27 de junio, Reguladora del Ciclo Integral del Agua, que incorpora esta recuperación de los costes por medio de los cánones de aducción y de depuración.

En este mismo sentido, no hay que olvidar los cánones de regulación que los beneficiarios de este tipo de infraestructuras deben satisfacer a las Confederaciones Hidrográficas, los cánones de control de vertidos que gravan todos los vertidos al dominio público hidráulico, (también a favor de las Confederaciones) y por supuesto, el pago por uso del servicio en baja que han de satisfacer los usuarios, a través de las tasas locales de abastecimiento y alcantarillado. Como puede comprobarse, ya existen tributos para poder hacer frente a la recuperación de los costes económicos y medioambientales de los servicios relacionados con el agua.

En suma, no puede sostenerse que el nuevo impuesto pretenda recuperar costes de los servicios relacionados con el agua (que ya estaban incluidos en los cánones de aducción y depuración). El nuevo impuesto al agua pretende, pura y simplemente, aumentar la carga fiscal sobre los castellano-manchegos, no sólo incrementando el tipo de gravamen de los cánones existentes, sino creando un nuevo concepto que se cobrará indiscriminadamente a todos los ciudadanos, con independencia de que el Gobierno de Castilla-La Mancha abastezca o no, y depure o no, sus aguas.

Por otra parte, pretender que el canon DMA supone una “carga fiscal muy pequeña” constituye una afirmación muy alejada de la realidad. El nuevo marco tributario introducido no sólo supone tener que pagar las subidas de los cánones de aducción y de depuración -de más del 30% en conjunto desde 2022-, sino que además establece la obligación de tener que pagar una nueva factura por el nuevo impuesto aprobado, y cuya recaudación inicial estimada sería de más de 38 millones de euros anuales –si bien podría aumentar- que, junto con las subidas de los cánones de aducción y depuración, incrementará la recaudación más de 76 millones de euros anuales para 2024. Una subida que saldrá de las economías familiares a un coste de más de 130 euros por familia.

Dicho de otro modo, el nuevo impuesto duplicará lo pagado por habitante y año por los conceptos de aducción y depuración al tener que añadir a la factura el canon DMA, pasando de 37 millones de euros a 76 millones en el año 2024.

Con este nuevo impuesto, los ayuntamientos también tendremos que pagar por los consumos municipales: consumos en edificios públicos, parques y jardines, instalaciones deportivas, fuentes públicas etc. Y también por las pérdidas de agua en la red pública. En definitiva, serán unos nuevos costes que se verán repercutidos, inevitablemente, en la ciudadanía.

En resumen, nuevas cargas tributarias que supondrán una nueva dificultad injustificable para los municipios y sus vecinos, y que en segundo término se traducirá en dificultar nuevas inversiones o la mejor prestación de servicios.

La última propuesta del Gobierno Regional introduce la transferencia a los Ayuntamientos del 25% de lo recaudado por el DMA. Cuando, según la propia normativa, de implantarse el canon, su recaudación debería ser del 100% para los municipios, y con ese dinero poder hacer inversiones, mejoras, mantenimiento o reparaciones donde existan fugas. En resumen, el Gobierno Regional con carácter general, se llena los bolsillos con el 75% de lo que recauden los Ayuntamientos, sin compromiso concreto de hacer nada a cambio.

Pero en Ayuntamientos que gestionan el servicio en alta (captación, almacenamiento y tratamiento), como es el caso de Almansa, se deberá ceder el 100% del nuevo impuesto, sin ningún tipo de contraprestación al municipio.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBIVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

Si a esta norma, que se antoja claramente confiscatoria, se le añade el actual contexto económico en nuestro País, con precios de suministros y coste energéticos desbocados y una inflación insostenible, nos encontramos ante una norma que además de recaudatoria, resulta evidentemente antisocial.

En definitiva, el propósito de la presente moción es impulsar de modo inmediato y definitivo la derogación, y en consecuencia la no aplicación del canon del agua en nuestra región; y no de modo temporal, como hizo la Ley 4/2022, de 22 de abril, por la que se suspendía la aplicación del canon medioambiental del agua.

Por todo lo anterior, se propone al Pleno del Ayuntamiento la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS:

Primero: Solicitar a los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla-La Mancha que lleven a cabo cuantas medidas sean oportunas para proceder a la derogación definitiva del canon medioambiental (DMA), mediante las oportunas iniciativas legislativas.

Segundo: Solicitar al Gobierno de Castilla-La Mancha la retirada del proyecto de Ley de Acompañamiento a la ley de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, de todos aquellos preceptos que restablecen o imponen de nuevo el canon medioambiental (DMA).

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo

- Al presidente de Castilla-La Mancha.
- Al presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- A los portavoces de los grupos parlamentarios de la Cortes de Castilla-La Mancha.

Los miembros de la Comisión proponen al Pleno la aprobación de la moción contra el nuevo canon regional al agua, con los votos favorable del Grupo Municipal del Partido Popular y la abstención del Grupo Municipal PSOE.

Y para que así conste y a los efectos oportunos expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Presidente .***

Expone la presente moción el Sr. Concejales del Grupo Municipal Popular D. Longinos Antonio Marí Martínez solicitando del Pleno su aprobación tras realizar la lectura de la misma.

Por el Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, el Sr. Concejales D. Cristian Ibáñez Delegido manifiesta que el Partido Popular presenta una moción en contra de la Agenda 2030, en contra de la directiva europea, en contra del principio de quien más contamine más pague, en contra del progreso sostenible, está pidiendo que no se aplique un canon europeo. Denuncia que hayan dicho en varias ocasiones “que nos llenamos los bolsillos” cuando no gobiernan, pero que cuando gobierna el PP salen “los papeles de Barcenás”. Adelanta el voto negativo de su grupo. Termina recriminando que hagan el trabajo del PP en las Cortes de Castilla la Mancha, en lugar de dejar que lo hagan ellos.

Por el Grupo Municipal Socialista, el Sr. Concejales D. Pablo Sánchez Torres manifiesta que lo que está claro es que somos miembros de la Unión Europea. Señala que tiene ventajas e inconvenientes y, al igual que han venido 6 millones de la Unión Europea en los últimos 5 años, también tenemos obligaciones con las políticas de ésta. Denuncia que en la página Web del P.P. hayan titulado la noticia como “el nuevo impuesto del agua de Page y Pilar Callado a los almanseños”, atribuyéndole el impuesto a la Sr^a Alcaldesa cuando es una normativa europea. Denuncia que hay que situar el punto en el momento exacto, y recrimina que hablen de esta subida del agua cuando el PP malvendió el agua hasta el año 2037 pasando la gestión a Aqualia, quitando



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 28 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

25 años de gestión del agua y de sus recursos a Almansa. Destaca que la solución a los 2 millones de euros de déficit de la localidad se encuentra en la gestión del agua, que en lugar de estar en la cuenta del Ayuntamiento están en la cuenta de Aqualia. Denuncia que se vendió el recurso del agua durante 25 años a cambio de 5 millones que gastaron en 2012. Informa que Aragón, Extremadura, Islas Baleares, Cantabria, Galicia, Región de Murcia, La Rioja, Comunidad Valencia, todas Comunidades Autónomas gobernadas por el P.P. están cobrando este canon y ahora se van a sumar Andalucía y Canarias y propone que les pidan a sus compañeros de estas Comunidades que lo quiten y el Partido Socialista en Almansa les apoyará y le pedirá a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha que se retire en todo el país. Informa que como el P.P. es quien gobierna en Europa que se lo pidan a ellos directamente. Destaca que las familias que consumen menos de 10.000 litros al mes no van a pagar. Repite que el canon viene de una directiva europea y Castilla la Mancha va a ser casi la última en aplicarla y que Pilar Callado no tiene nada que ver.

El Sr. Longinos A. Marí interviene para denunciar que Ustedes no han leído la Directiva Europea, que el canon lo ha traído el Sr. Page para cuadrar su presupuesto que contempla 38.293.000 € de ingresos por este concepto. El gobierno regional dice que no lo van aplicar, pero lo presupuestan y destaca que “nadie dice que haya que aplicar ese impuesto”. Explica que esa recaudación la gestionan los Ayuntamientos y va directamente a la Junta, ingresándolo semestralmente. Destaca que sí afecta a los vecinos, que en la economía domestica supone un 45% de subida, y eso es mucho, y en economía industrial se pasa de términos fijos de 8 a 9 € a 500 €, resultando totalmente desorbitado. Se pregunta donde está escrito que si no se consume 10 m³ no se paga, y denuncia que sepan que no está escrito en ningún sitio, ni siquiera en la transposición de la Directiva marco del agua, no viene que lo tengan que cobrar pero si se exige que antes de ninguna aplicación económica tiene que haber un plan de previsión de inversiones y se pregunta que inversiones tiene prevista la Junta en materia hidráulica y que inversiones tiene previstas en Almansa en materia hidráulica, adelantando que no hay ninguna. En Andalucía no se hizo ninguna inversión. No se ponen de lado de los ciudadanos. Destaca que las economías domesticas se van a ver muy perjudicadas y que se trata de pura recaudación.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, se manifiesta que con 10 votos en contra del Grupo Municipal Socialista, 1 voto en contra del Grupo Municipal Izquierda Unida Almansa, y 10 votos a favor del Grupo Municipal Popular, queda rechazada la moción contra el nuevo canon regional al agua.

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

La Sra. Alcaldesa pregunta por si hay algún ruego o pregunta, presentándose dos, uno por el Sr. Concejal del Grupo Socialista D. Alejandro Hernández y por la Sra. Concejal del Grupo Popular Dña. Ana A. Arráez a los cuales, seguidamente, les da la palabra.

El Sr. Alejandro Hernández interviene para indicar que el deporte almanseño es muy amplio pero que quiere felicitar a todos los que en este mes o meses atrás han tenido logros deportivos como a D. José María Angulo por sus resultados en el mundial de Doha en Qatar, a D^a Beatriz Laparra por sus logros en la Copa de España Recorrido de Caza y a la que le desea suerte en el campeonato de Europa que se celebrará en Antequera y en el campeonato del mundo que se celebrará este verano en Wisconsin, también en duatlón y triatlón a D^a Eva Mira y a D^a Esther Martínez y D^a Ana Belén Romero por su resultado en el pasado duatlón de Hellín. Al Club Natación Almansa por su ascenso a categoría A en la pasada Copa de Castilla la Mancha y en tenis a D. Enzo Costa que nos va a representar en el Campeonato Regional de Tenis en edad escolar después de ganar la final de una manera digna de un gran campeón, con una remontada épica. En



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUBVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 29 de 30



FIRMADO POR

La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de
Almansa
30/04/2024



Ayuntamiento de
ALMANSA

NIF: P02009001

Secretaría

Expediente 1286904R

Ajedrez a D. Francisco José clasificado para el Campeonato Regional en edad escolar y también a la Asociación Española contra el Cáncer por la organización y resultado de la Ruta Pantanera en la que participaron más de 3000 personas. Termina pidiendo disculpas por si se deja a alguien sin felicitar y manifiesta su apoyo a todos los clubes y asociaciones deportivas, que a lo largo de todo el año participan en competiciones.

La Sra. Ana A. Arráez interviene para unirse a las felicitaciones manifestadas por el Concejal de Deportes y que coinciden en gran parte con las que tenía intención de mencionar. Ruega a la Corporación que cuando se tenga una recepción o actos institucionales, máxime si es en el Ayuntamiento, se les hagan saber ya que ellos también representan a muchos vecinas y vecinos de Almansa.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra para indicarle a la Sra. Arráez que así se hará. Se suma a las felicitaciones realizadas y desea grandes éxitos al deporte almanseño y felicita a la Asociación Contra el Cáncer por el éxito de la ruta pantanera. Tras comprobar que no existe ningún ruego más o pregunta, manifiesta que finaliza la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos y se extiende la presente acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma la Sra. Alcaldesa, conmigo, el Sr. Secretario que la certifico.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Almansa
JESUS LERÍN CUJUVAS
30/04/2024



AYUNTAMIENTO DE ALMANSA

Código Seguro de Verificación: AMAA AC7W QM9M UWMZ RHP3

Acta del Pleno Extraordinario Primero de fecha 27 de abril de 2024 - SEFYCU 4848590

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://almansa.sedipualba.es/>

Pág. 30 de 30